



MINISTERIO DE CULTURA

Dominicana

MINISTERIO DE CULTURA

RNC: 401-51036-7

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION NO.49-2019

DECLARATORIA DE URGENCIA

EL MINISTERIO DE CULTURA, creado mediante la Ley No. 41-00, de fecha veintiocho (28) de junio del 2000, con su domicilio principal en la avenida George Washington esquina Presidente Vicini Burgos, del sector Gazcue de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, debidamente representada por el Ministro, **ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de Identidad y Electoral número 001-0911645-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; siendo las doce (12:00pm), suscribo la presente Resolución con el fin de declarar de urgencia la contratación de empresas para prestar los servicios de Servicio de Alquileres Técnicos para Desfile Nacional de Carnaval 2019.

CONSIDERANDO: Que el Numeral 4, del Párrafo único del Artículo 6, de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley número 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 establece que: *"serán considerados casos de excepción y no una violación las compras y contrataciones que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente"*;

CONSIDERANDO: Que el Numeral 3, del Artículo 3, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones número 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, define como situación de urgencia los casos fortuitos, inesperados, imprevisibles, inmediatos, concretos y probados, en

las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno;

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE CULTURA pretende publicar el proyecto relativo a la Rehabilitación del Sistema Eléctrico tanto en la sede del Ministerio de Cultura como en el Teatro Cibao, siendo esta última una de las 30 dependencias que conforman este Ministerio;

CONSIDERANDO: *Que la razón de la presente urgencia para el desarrollo de la rehabilitación, se sustenta en el Informe Técnico que demuestra el deterioro y la inviabilidad que existen en el sistema de cableado que distribuyen la electricidad en ambas instituciones;*

CONSIDERANDO: *Que el mal estado en el que se encuentran actualmente, compromete seriamente la operatividad e incluso pone en riesgo la vida del personal que labora a lo interno de éstas. Esto debido a que, ambas entidades se encuentran expuestas a un corto circuito o cualquier siniestro que pudiera suceder a raíz del mal estado del cableado;*

CONSIDERANDO: *Que resulta inoportuno la publicación del presente proceso a través de los medios de prensa, debido a que los mismos son solicitados a través de procesos de compras públicas y el aplicarlos en este caso en particular, entorpecería la inmediatez con la que se requiere la ejecución del presente proyecto;*

CONSIDERANDO: Que la presente situación se presenta de manera inmediata, concreta y oportuna, por lo que debe ser declarada de urgencia, por lo tanto, serán considerados la adopción de los procesos excepcionales que reconoce la ley;

Vista: La Ley número **340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha **18** de agosto de **2006**, sus modificaciones, contenidas en la Ley número **449-06** de fecha **6** de diciembre de **2006** y su Reglamento de Aplicación número **543-12**, de fecha **06** de septiembre de **2012**;

Vista: La Convocatoria emitida por el Departamento de Compras del Ministerio de Cultura de fecha 18 de junio del año 2019;

Vista: La solicitud de compras de fecha 13 de junio de 2019, en la que se hace constar la urgencia de la presente compra;

En tal virtud, el Ministro de la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, como máxima autoridad, resoluta:

PRIMERO: DECLARA de Urgencia la contratación de empresas que presten los servicios de Rehabilitación del Sistema Eléctrico del Ministerio de Cultura y el Teatro Cibao;

SEGUNDO: Que se proceda a publicar en la página Web del Ministerio de Cultura la presente Declaratoria de Urgencia y se proceda a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con requerimiento de urgencia objeto del presente Acta, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 4 del Reglamento de aplicación a la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, esto así, debido a las razones anteriormente expuestas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN
Ministro de Cultura

